

Acuerdo de Confidencialidad de Datos Digitales y Protección de Datos

Este Acuerdo se realiza y entra en vigor a partir del [30/01/2024], entre [La Punta Empresa de Bienes Raíces], en adelante denominada "La Empresa", y el cliente], en adelante denominado "El Receptor".

Considerando que La Empresa se dedica al negocio del desarrollo inmobiliario, específicamente en el proyecto conocido como "La Punta" ubicado en San Miguel de Allende; así mismo la comercialización de herramientas y productos ferreteros, Considerando que en el curso de su negocio, La Empresa posee información confidencial y de propiedad exclusiva que incluye, pero no se limita a, datos personales, estrategias comerciales, información de clientes, procesos técnicos y otros datos sensibles;

Considerando que El Receptor puede tener acceso o entrar en posesión de dicha información confidencial en el curso de sus tratos con La Empresa;

Por lo tanto, en consideración a las promesas y convenios mutuos contenidos en el presente, La Empresa y El Receptor acuerdan lo siguiente:

Definición de Información Confidencial: La Información Confidencial incluirá todos los datos, materiales, productos, tecnología, programas informáticos, especificaciones, manuales, planes de negocio, software, planes de marketing, información financiera y otra información divulgada o entregada, oralmente, por escrito, o por cualquier otro medio, a El Receptor por La Empresa.

Obligaciones del Receptor:

a. El Receptor se compromete a mantener toda la Información Confidencial en estricta confidencialidad y a tomar todas las precauciones razonables para proteger dicha Información Confidencial.

b. El Receptor se compromete a no divulgar, revelar o comunicar ninguna Información Confidencial a terceros sin el consentimiento previo por escrito de La Empresa.

c. El Receptor utilizará la Información Confidencial únicamente con el propósito de sus negocios con La Empresa y no para ningún otro propósito.

Cumplimiento de la Protección de Datos: El Receptor se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de protección de datos y privacidad, incluyendo pero no limitado al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) para sujetos de datos europeos.

Devolución de la Información Confidencial: A petición de La Empresa, o al terminar la relación comercial, El Receptor devolverá todas las copias de la Información Confidencial a La Empresa o certificará, si se solicita, que todo dicho material ha sido destruido.

Sin Licencia: Nada de lo contenido en el presente se interpretará como la concesión o transferencia de ningún derecho por licencia o de otra manera en cualquier Información Confidencial.

Vigencia: Las obligaciones de este Acuerdo sobrevivirán hasta que toda la Información Confidencial de La Empresa divulgada en virtud del presente se haga pública y esté generalmente disponible por acción o inacción del Receptor.

Ley Aplicable: Este Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de Guanajuato México].